



Disposición

DISP - IINV N°: 0 6 / 2026

Ideas-Proyectos Estratégicos de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad Nacional de Villa



44/000000

VISTO:

El Instituto de Investigación implementó un programa de ventanilla abierta para la presentación de Ideas-Proyectos Estratégicos de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad Nacional de Villa María (i-PEIDI UNVM), y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado programa concibe una convocatoria de carácter permanente, permitiendo la postulación en cualquier momento del año.

Que, es necesario contemplar una normativa oficial que regule la postulación, aprobación y ejecución de las propuestas presentadas.

Que, el REGLAMENTO DE SUBSIDIOS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA, Resolución N° 053/2016 del Consejo Superior, Anexo II, Artículo 15, Inciso c; en base al Artículo 6° de la Resolución N° 096/2000 del Consejo Superior; otorga a la Dirección del Instituto de Investigación la facultad de reglamentar aquellos aspectos que no están debidamente especificados en las normas citadas o que revisten carácter de excepcionalidad dadas las peculiares características que son propias de las actividades de investigación,

Que, dicho REGLAMENTO no contiene lineamientos o criterios generales y particulares de los Proyectos Estratégicos de Investigación, Desarrollo e Innovación (PEIDI) como así también de la convocatoria de i-PEIDI,

Que, la Resolución Rectoral N° 224/2026 delega al Director del Instituto de Investigación, la atención y resolución de cuestiones administrativas y de gestión de los PEIDI como así también de la convocatoria i-PEIDI,

Poe ello,

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA DISPONE:**

ARTICULO 1°: PROPOSITO DE LOS i-PEIDI

Disposición



DISP - IINV N°: 0 6 / 2026

Ideas-Proyectos Estratégicos de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad Nacional de Villa



11/06/2026

Las i-PEIDI tienen por objetivo primordial estimular la formulación y el desarrollo preliminar de ideas, facilitando así la posterior elaboración de proyectos definitivos. Estas ideas-proyectos deben procurar la producción de conocimientos y soluciones innovadoras que respondan a las necesidades identificadas en la sociedad y contribuyan activamente al desarrollo local y regional.

Las i-PEIDI buscan favorecer, desde estadios tempranos o incipientes, la vinculación de la producción de conocimiento de la UNVM con las demandas relativas a problemáticas productivas, sociales, económicas, ambientales y/o culturales, emergentes de organismos públicos o privados, tales como municipios, instituciones educativas, entes regionales, empresas, cooperativas, mutuales y organizaciones sin fines de lucro.

ARTÍCULO 2°: DESTINATARIOS

Son destinatarios de esta convocatoria, los docentes investigadores de la UNVM y los becarios doctorales/posdoctorales de CONICET con lugar de trabajo en la UNVM.

Es requisito para ser Investigador Responsable de una i-PEIDI, revestir alguna de las siguientes condiciones:

- Docente de la Universidad Nacional de Villa María categorizado en el Programa Nacional de Incentivos o con título de Doctor, Magíster o Especialista.
- Investigador o Becario de CONICET con lugar de trabajo en la Universidad Nacional de Villa María o en alguna de las Unidades Ejecutoras CONICET-UNVM.

El equipo podrá estar conformado por docentes investigadores de diversas áreas disciplinares de la UNVM, extensionistas, becarios, estudiantes, graduados y actores vinculantes de sectores sociales y productivos.

ARTÍCULO 3°: MODALIDAD Y DURACIÓN DE LAS IDEAS-PROYECTO

La presentación de las i-PEIDI será de carácter permanente, permitiendo la postulación en cualquier momento del año. La ejecución y duración de cada i-PEIDI una vez aprobada, estará sujeta a lo estipulado por la Disposición de aprobación.

ARTÍCULO 4°: FINANCIAMIENTO Y POTENCIAL DE ARTICULACIÓN CON PEIDI

El financiamiento de las i-PEIDI estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria de la UNVM y al presupuesto establecido en el plan de trabajo correspondiente.

Disposición



DISP - IINV N°: 0 6 / 2026

Ideas-Proyectos Estratégicos de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad Nacional de Villa



Es fundamental comprender que esta tipología se enfoca en el apoyo técnico y estratégico, aunque pueda contemplar un financiamiento inicial o capital semilla, según la disponibilidad, para viabilizar el desarrollo preliminar de la idea:

Un aspecto central de estas i-PEIDI es su rol facilitador para la obtención de fondos futuros. A tales fines, se destaca que:

- Durante el desarrollo de la i-PEIDI, el presupuesto a presentar para el proyecto definitivo debe ser orientativo y deberá consignar los aportes previstos tanto por la UNVM como por el organismo vinculante, buscando una cofinanciamiento del 50% por cada entidad para el proyecto definitivo.
- Cualquier inversión (en dinero efectivo y/o en especies como materiales, insumos, equipamiento, licencias, servicios técnicos, etc.) que se logre asegurar de la Institución y la contraparte durante el desarrollo de la i-PEIDI, deberá ser consignada y será tomada en cuenta y valorada favorablemente para la inversión del proyecto definitivo (PEIDI). Esto significa que los esfuerzos realizados en la etapa i-PEIDI para conseguir inversión son directamente capitalizables en la postulación a un PEIDI.

ARTÍCULO 5°: ADMISIÓN Y EVALUACIÓN

El Instituto de Investigación y el Instituto de Extensión junto a los Consejos Asesores de Investigación y Extensión que nuclean a los tres (3) Institutos Académico-Pedagógicos (en adelante las Autoridades de Aplicación) intervendrán en la admisibilidad y selección de las propuestas presentadas. Eventualmente y cuando la temática lo amerite, se podrá incorporar la participación de especialistas externos y evaluadores en la evaluación de las propuestas seleccionadas.

La evaluación de las i-PEIDI se realizará en base a los siguientes criterios:

- Relevancia, pertinencia y carácter innovador de la propuesta.
- Conformación del grupo de trabajo y la implicancia del grupo vinculante.
- Factibilidad de la i-PEIDI, en función del presupuesto orientativo estipulado y los recursos disponibles.

ARTÍCULO 6°: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las propuestas deberán presentarse a través del formulario modelo, el cual deberá ser enviado al correo electrónico que determine el Instituto de Investigación. Es imprescindible consignar en el

Disposición



DISP - IINV N°: 0 6 / 2026

Ideas-Proyectos Estratégicos de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad Nacional de Villa



44/00/0000

asunto del correo: “Convocatoria i-PEIDI”.

- La documentación necesaria incluye:
- Formulario completo.
- CV de integrantes de grupo responsable y equipo colaborador (máximo 3 páginas).

ARTÍCULO 7º: SEGUIMIENTO Y ADOPCIÓN DE RESULTADOS

Las Autoridades de Aplicación llevarán adelante un seguimiento periódico de la ejecución de las i-PEIDI con el fin de fortalecer y potenciar las vinculaciones con el medio socio-productivo y con otras áreas e Institutos de la UNVM.

A requerimiento de los equipos con i-PEIDI aprobadas, las Autoridades de Aplicación ofrecerán apoyo estratégico y técnico que incluye:

- Herramientas para la adopción y el escalado de los resultados: asesoramiento y acompañamiento para la incubación y aceleración de futuros proyectos I+D+i (modelado de negocios, comunicación estratégica, comercialización, vigilancia tecnológica y propiedad intelectual, etc). Realización de reuniones focalizadas con grupos específicos para precisar las acciones de escalado y mentoría.
- Acompañamiento en la formalización de acuerdos: apoyo en la redacción y firma de convenios y protocolos específicos con organismos, instituciones y/o empresas.
- Capacitaciones: talleres para los integrantes de los proyectos sobre comunicación de avances y resultados de investigación mediante presentaciones breves de alto impacto y/o según necesidades surgidas en el proceso.
- Divulgación de avances y resultados: promoción de avances de investigaciones y vinculaciones a través de eventos científico-tecnológicos y publicaciones.

ARTÍCULO 8º: SALVAGUARDIA ÉTICA Y AMBIENTAL

Las i-PEIDI y futuros proyectos que involucren estudios sobre seres humanos, utilización de sus datos personales o de muestras biológicas de origen humano, animal o vegetal, experimentación animal o empleo de agentes biológicos u organismos genéticamente modificados, deberán asegurar:

- La aprobación de un Comité de Ética de una Institución Académica Científica u organismos oficiales de ciencia y tecnología.

Disposición



DISP - IINV N°: 0 6 / 2026

**Ideas-Proyectos Estratégicos de
Investigación, Desarrollo e Innovación
de la Universidad Nacional de Villa**



44/2026/0000

- La aprobación del Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL).
- La obtención del Consentimiento Informado, acorde a las pautas éticas internacionales.
- Habilitación de la recolección de recursos biológicos de los hábitats naturales, otorgada por la autoridad ambiental competente.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 30/06/2026 12:00:39

Cargado por: German Ariel Torres



Sistema: sudocu

Fecha: 30/06/2026 12:01:08

Autorizado por: Jorge Gabriel Foa Torres